DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA "*CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.*"

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia del deber de planeación, la Honorable Cámara de Representantes elaboró los siguientes estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar la invitación a contratar, y, en general, para adelantar la contratación para contratar el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores de la Cámara de Representantes.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes, 5ª de 1992, la Ley 1318 de 2009, la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1083 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes, como entidad pública del orden nacional tiene la obligación de velar por el bienestar de sus funcionarios y garantizar las condiciones de seguridad de sus servidores públicos, contratistas, visitantes, entre otros, que tienen sus lugares de trabajos en las distintas sedes de la Corporación como los que visitan dichas instalaciones, siendo indispensable contar con las locaciones adecuadas acorde a sus funciones, ofreciendo condiciones mínimas de seguridad, dignas para la adecuada prestación de sus servicios para sus visitantes y condiciones de trabajo adecuadas para los funcionarios de la entidad.

Ahora bien, según el numeral tercero de la cláusula 18 de la Resolución 1095 de 2010, son funciones del Jefe de la División de Personal "*Velar por el cumplimiento y aplicación de las normas y demás disposiciones de administración de personal, gerenciando el recurso humano de la Corporación*".

Para dar cumplimiento al uso adecuado, prevención del riesgo y funcionamiento adecuado de las instalaciones de la entidad, esta cuenta con una serie de bienes, equipos de oficina, cómputo, vehículos y elementos en general, los cuales requieren de una serie de condiciones de seguridad y prevención, en el evento en que se presente un incendio. Para ello, la Cámara de Representantes cuenta con extintores útiles para los diferentes tipos de incendio que se puedan presentar, anotando para el efecto que los mismos (extintores), forman parte importante de la seguridad industrial y de la salud ocupacional ya que brindan protección a los funcionarios, visitantes, bienes e instalaciones, permite a los funcionarios operar de manera segura en sus sitios de trabajo.

Dicho lo anterior, la Corporación en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9 del 24 de enero de 1979, "por medio de la cual se dictan medidas sanitarias", en su Título III - Salud Ocupacional, Título IV - Saneamiento De Edificaciones; y el Estatuto de Seguridad Industrial Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en su Título VI, Capítulo I – De la prevención de incendios y Capitulo II – De la extinción de Incendios, la cual señala en su artículo 220 que: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo, deberá con el equipo para combatir incendios, el cual deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año"*, tiene la necesidad de realizar la recarga y mantenimiento de los extintores que actualmente son de la entidad, en cumplimiento de la normativa vigente.

Así mismo, los extintores constituyen un elemento esencial en toda instalación, especialmente en aquellos espacios donde puedan existir riesgos significativos de daños, tanto personales como materiales. Su presencia y correcto funcionamiento permiten prevenir la propagación del fuego, contribuyendo así a evitar la expansión del incendio y minimizando sus consecuencias

De igual manera, la norma técnica colombiana NTC 2885 del año 2009 en su numeral 7.3.1.1.1, establece que los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento general mínimo cada año.

En virtud de lo enunciado, la Entidad está en obligación de garantizar a sus servidores, funcionarios, empleados y visitantes, que las instalaciones cuentan con condiciones óptimas de seguridad industrial y salud ocupacional, propicias para el adecuado desarrollo de las labores asignadas, con el fin de prevenir siniestros y posibles accidentes de los empleados, usuarios, visitantes; bienes muebles e inmuebles a su servicio. Esta obligación, no solo protege la integridad de las personas, sino que además contribuye al cumplimiento eficiente, efectivo y eficaz desarrollo para continuar la misión institucional.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar proceso de selección para la adquisición de los servicios requeridos, indicando que, una vez estudiada la necesidad desde la División de Personal, es estableció que las especificaciones técnicas requeridas para el tema en concreto.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

2.1. OBJETO "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES."

2.2. CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual de este proceso se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46191601	Extintores
46191506	Extintor en llamas
46191613	Agente extinguidor de incendios
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones y requerimientos técnicos para el presente proceso contractual son las que se describen a continuación:

TIPO DE EXTINTOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 5 LIBRAS	RECARGA Y MANTENIMIENTO	8
ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 10 LIBRAS		277
ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 20 LIBRAS		12
ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 150 LIBRAS		5
BC CAPACIDAD 5 LIBRAS		1
BC CAPACIDAD 10 LIBRAS		16
BC CAPACIDAD 20 LIBRAS		2
CO2 CAPACIDAD 5 LIBRAS		4
CO2 CAPACIDAD 15 LIBRAS		3
CO2 CAPACIDAD 20 LIBRAS		1
HO2 CAPACIDAD 2.5 GALONES		1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Comunicar a la Entidad, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores con los más altos estándares de calidad, de acuerdo a la norma NTC 3808, y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
4. Proporcionar extintores de préstamo, con las mismas características técnicas, al momento que los extintores de la Corporación se encuentren en mantenimiento.
5. Otorgar garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año, el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas deben cumplir con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos
6. Entregar al supervisor del contrato un informe de ejecución detallado en el cual se relacione los servicios realizados.
7. Disponer en los bienes a los cuales se les hará el mantenimiento y recarga según corresponda, un sello o adhesivo que informe del mantenimiento y recarga realizado y especifique como mínimo el nombre de la empresa, NIT y fecha en que se efectuó el mantenimiento y el plazo máximo para la próxima revisión.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones y calidad de los servicios requeridos.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la comunicación y realizar los ajustes a que haya lugar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, condiciones y calidad de los servicios requeridos.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Asumir la totalidad de los costos de transporte, operativos, y demás gastos ocasionados en que incurra para la entrega de los servicios objeto del contrato, así como la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Los extintores deberán ser entregados en el mismo lugar donde son recogidos.
12. Presentar factura por los servicios debidamente entregados, con su correspondiente valor expresado en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, incluyendo los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
13. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los servicios prestados, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
15. Garantizar el cumplimiento de legislación aplicable en términos de SST.
16. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los bienes muebles de la Cámara de Representantes por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato.
17. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
18. Cumplir y mantener vigentes las garantías del contrato a que se refiera la invitación pública.
19. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO 1. La Cámara de Representantes pagará por los servicios efectivamente realizados y entregados.

PARÁGRAFO 2. El contratista debe realizar la revisión, recarga y mantenimiento de cada extintor haciendo una revisión de las válvulas, cilindro y agente extintor, teniendo en cuenta la norma técnica Colombiana NTC 3808.

PARÁGRAFO 3. Los extintores de CO2 deben ser sometidos a pruebas de conductividad y no de recarga, revisar su hermeticidad tanto en su cuerpo metálico como en los empaques y válvulas.

PARÁGRAFO 4. El mantenimiento a realizar debe consistir como mínimo, en lo siguiente: Trasvase y llenado de los cilindros según el producto y capacidades, poniendo todos los elementos y rótulos de control (sellos, placas y anillos de verificación en caso que sean necesarios, vástago y válvula, prueba anti fugas, lubricación de válvulas, lado, sellado y etiquetado), así mismo, incluirá la revisión general del estado de los cilindros, del funcionamiento en válvulas, mangueras, cometas, boquillas y mecanismos de control, la revisión de presión de carga el cual es indicado por el manómetro, la instalación de sellos y etiquetas de seguridad y control, el lavado y limpieza exterior de los cilindros.

PARÁGRAFO 5. Los lugares donde deberán ser recogidos y entregados los extintores y donde deberán ser proporcionados los de préstamo será en las siguientes direcciones ubicadas en Bogotá D.C.:

- Capitolio Nacional: Calle 10 No. 7- 51
- Edificio Nuevo: Carrera 7 No. 8 – 68
- Sede Administrativa: Carrera 8 No. 12- 02
- Claustro Santa Clara: Calle 9 No. 8 – 92

PARÁGRAFO 6. La fecha estimada que tiene la entidad para que se realice el mantenimiento y recarga de los extintores, es para los primeros 15 días del mes de julio de 2026. En caso de requerirse antes los servicios, el supervisor del contrato informará al contratista para que el mismo se realice dentro de las 48 horas calendario siguientes al recibido de la comunicación.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar factura por la compra de los bienes y servicios adquiridos, con su correspondiente valor de la oferta y deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Permitir al supervisor asignado realizar la inspección en el almacén durante la entrega de los suministros.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica.
8. Conservar durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para repuestos de conformidad con el estudio de mercado publicado por la entidad, la oferta presentada y lo establecido en el contrato.
9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste

en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA

1. Ejercer la respectiva supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto el contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
3. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes, sugerencias y recomendaciones dentro de los términos del contrato.
4. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración.

En desarrollo del principio de transparencia se impone la obligación de realizar los procesos de licitación o concurso con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes protegiendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Para establecer la modalidad de selección se estudió el alcance y el presupuesto estimado para el presente proceso, dando cuenta que no se trata de un servicio de características técnicas uniformes. De igual manera se descarta la viabilidad de contratación directa, al no encontrarse ajustado en ninguna de las causales previstas por el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo a lo señalado en: Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993 “Estatuto de Contratación Pública”, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y legislación concordante.

La Cámara de Representantes atendiendo los lineamientos establecidos para el uso de los acuerdos marcos celebrados por Colombia Compra Eficiente, en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y la gestión fiscal, revisó, identificó y analizó los diferentes Acuerdos Marcos de Precios, de conformidad con las necesidades y características técnicas, para el suministro de los bienes.

Para ello, se hace necesario hacer mención de la existencia del Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021, donde se establecen las condiciones para la contratación de adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras." que puede satisfacer la necesidad de la Cámara.

Conforme a la sentencia bajo radicado No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 de la Sección Tercera, Subsección A. Consejo de Estado, Consejero Ponente, José Roberto Sáchica Méndez, se resolvió el conflicto entre la aplicación de los Acuerdos Marco cuando existiera concurrencia con la modalidad de mínima cuantía, en la cual se señala:

"*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos, era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por Ja contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.*

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".

Así las cosas, conforme al criterio de la Sala, siempre que el proceso tenga un presupuesto menor al 10% de la Menor cuantía de la entidad, es procedente aplicar el procedimiento de selección de Mínima cuantía, así exista un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes o servicios.

Por lo tanto, aun existiendo algunos de los servicios de recarga del mencionado Acuerdo Marco de Precios, la modalidad a aplicar en la presente contratación es la mínima cuantía, de acuerdo a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás disposiciones complementarias.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de hasta **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($5.944.409) incluido** IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, el cual se determinó con Análisis del Sector hecho por la Entidad. No obstante, el valor del contrato resultado del proceso de selección estará ajustado a la presentación de la oferta que sea adjudicada al contratista.

De conformidad con lo establecido en el estudio del sector, los precios se establecieron de la siguiente manera:

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR

En la determinación el valor de los servicios a contratar se desarrolló el estudio de mercado anexo en el proceso.

5.2. PRECIO HISTÓRICO

Como se mencionó en el presente estudio, la entidad no cuenta con referentes históricos para el objeto a contratar, y no se encontraron en SECOP II, procesos con idénticas especificaciones.

5.3. ESTUDIO DE MERCADO

5.4. PRECIOS DE MERCADO

5.4.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la CÁMARA DE REPRESENTANTES, a través de la División de Personal, realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra, así:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD
ACCESORIOS Y SERVICIOS TECNICOS PARA EQUIPOS DE EXTINCION SAS	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
RAUL DARIO ARBOLEDA SALGADO	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
ELEMENTOS Y PROTECCION NM SAS	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
EXTINTORES ABC COLOMBIA S A S	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
INTERFIRE S A S	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL
EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE PERSONAL

5.4.2. VERIFICACIÓN EN EL RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante

ACCESORIOS Y SERVICIOS TECNICOS PARA EQUIPOS DE EXTINCION SAS

Identificación

901140540-4

Numero de Inscripción

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2898580

Estado

Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901140540 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2898580

Fecha de Matrícula
2017/12/07
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/20
Emprendimiento Social
N

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4759
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
1410
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir

RAUL DARIO ARBOLEDA SALGADO

RAUL DARIO ARBOLEDA SALGADO

Identificación
79542490-9
Numero de Inscripción
Categoria
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
588626
Estado
Activa

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
2029
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
4759
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 79542490 - 9
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
588626

Fecha de Matrícula
1994/03/18
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/31
Emprendimiento Social
N

ELEMENTOS Y PROTECCION NM SAS

ELEMENTOS Y PROTECCION NM SAS

Sigla

EYP NM SAS

Identificación

901330365-7

Numero de Inscripción

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

3178228

Estado

Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
EYP NM SAS
Identificación
NIT 901330365 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3178228

Fecha de Matrícula
2019/10/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/08/19
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/08/19
Emprendimiento Social
N

4791
Comercio al por menor realizado a través de internet
4799
Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
2029
Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

EXTINTORES ABC COLOMBIA S A S

EXTINTORES ABC COLOMBIA S A S

Identificación
900498806-1
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2181404
Estado
Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900498806 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2181404

Fecha de Matrícula
2012/02/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/11/26
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4669
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
5320
Actividades de mensajería

INTERFIRE S A S

INTERFIRE S A S

Identificación

900354123-1

Numero de Inscripción

50124

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1985755

Estado

Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900354123 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1985755

Fecha de Matrícula
2010/04/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/20
Emprendimiento Social
N

4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4321
Instalaciones eléctricas
4329
Otras instalaciones especializadas
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA

EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA

Sigla
EQUIPO SERMATEX LTDA.
Identificación
830125738-5
Numero de Inscripción
49361
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1298897
Estado
Activa

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
EQUIPO SERMATEX LTDA.
Identificación
NIT 830125738 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1298897

Fecha de Matrícula
2003/08/14
Fecha de Vigencia
2038/07/30
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/05/20
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/05/20

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Nota 1: Se presenta la verificación del RUES y con esta se puede constar que las empresas cotizantes están activas.

5.4.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Se realizó el análisis de las cotizaciones de mercado, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE EXTINTOR	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS Y SERVICIOS TECNICOS PARA EQUIPOS DE EXTINCION SAS	RAUL DARIO ARBOLEDA SALGADO	ELEMENTOS Y PROTECCION NM SAS	EXTINTORES ABC COLOMBIA S A S	INTERFIRE S A S	EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	11,900	16,065	11,900	10,710	24,395	11,841
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 10 LIBRAS	SERVICIO	15,470	20,825	16,660	11,900	30,345	14,221
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO- ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	22,610	25,585	20,230	13,685	42,840	16,601
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 150 LIBRAS	SERVICIO	154,700	208,250	104,720	65,450	173,264	71,341
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	10,710	15,470	11,900	10,710	24,395	11,246
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 10 LIBRAS	SERVICIO	15,470	20,230	16,660	10,001	30,345	13,626
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	21,420	24,990	20,230	13,685	42,840	16,002
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	29,750	35,700	19,040	27,975	24,395	23,741
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 15	SERVICIO	41,650	35,700	22,610	32,130		29,691

	LIBRAS						24,395	
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	41,650	35,700	24,990	34,510	24,395	35,641
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO - HO2 CAPACIDAD 2.5 GALONES	SERVICIO	17,850	19,635	17,850	15,470	24,395	15,411

NOTA: Los precios incluyen IVA del 19%

5.4.4. CRITERIOS PARA ESTABLECER EL PRECIO DE REFERENCIA

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente comparación utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios unitarios cotizados
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre los precios unitarios cotizados
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
- PROMEDIO se determina entre los precios unitarios cotizados

ÍTEM	TIPO DE EXTINTOR	DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIANA	DISPERSIÓN	PROMEDIO	MENOR VALOR
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	4748.8363	11,900	40%	14,469	10,710
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 10 LIBRAS	SERVICIO	6051.59002	16,065	38%	18,237	11,900
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO- ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	9431.75179	21,420	44%	23,592	13,685
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 150 LIBRAS	SERVICIO	52994.8469	129,710	41%	129,621	65,450
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	4896.06442	11,573	42%	14,072	10,710
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 10 LIBRAS	SERVICIO	6431.92123	16,065	40%	17,722	10,001
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	9515.50706	20,825	46%	23,195	13,685
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	5238.40992	26,185	20%	26,767	19,040
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 15 LIBRAS	SERVICIO	6487.37034	30,911	21%	31,029	22,610
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	6182.86305	35,076	18%	32,814	24,395
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO - HO2 CAPACIDAD 2.5 GALONES	SERVICIO	3043.62314	17,850	17%	18,435	15,411

CRITERIO PARA ESTABLECER EL PRECIO DE REFERENCIA

Cuando la dispersión es mayor o igual a 30,1%, el precio de referencia se proyectó con el menor valor ente la media y el promedio y cuando la dispersión es menor o igual al 30% se proyectó el precio de referencia con base en el menor valor.

5.5. PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO

ÍTEM	TIPO DE EXTINTOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO REQUERIDO
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	8	11,900.00	95,200
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 10 LIBRAS	SERVICIO	277	16,065.00	4,450,005
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO- ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	12	21,420.00	257,040
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO - ABC MULTIPROPÓSITO CAPACIDAD 150 LIBRAS	SERVICIO	5	129,621.00	648,105

5	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	1	11,573.00	11,573
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 10 LIBRAS	SERVICIO	16	16,065.00	257,040
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO - BC CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	2	20,825.00	41,650
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 5 LIBRAS	SERVICIO	4	19,040.00	76,160
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 15 LIBRAS	SERVICIO	3	22,610.00	67,830
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO - CO2 CAPACIDAD 20 LIBRAS	SERVICIO	1	24,395.00	24,395
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO - HO2 CAPACIDAD 2.5 GALONES	SERVICIO	1	15,411.00	15,411
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO					**5,944,409**

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto asignado establecido en la plataforma SECOP II el cual incluye el IVA del 19%.
- Las unidades de medida y la descripción de las actividades son las contenidas en las especificaciones técnicas
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, observando lo dispuesto en el estatuto Tributario.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deberán considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Se requiere presentar en la oferta la lista de precios de la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta y en ningún ítem se acepta superar el precio de referencia establecido.
- No se deben ofertar cantidades inferiores a las mínimas exigidas.
- Los precios de referencia corresponden al valor de los repuestos con la instalación y el mantenimiento incluidos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la proyección anterior y las necesidades inicialmente establecidas, la Entidad cubre en un 100% de las necesidades inicialmente establecidas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Subsección 5 "*Mínima Cuantía*" Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás disposiciones complementarias, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Cámara de Representantes seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas.

Dentro de los primeros, se encuentran: a) Capacidad Jurídica, b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS JURIDICOS

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación conforme a la invitación pública que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta, hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección, documento que deberá estar suscrito por el interesado que será el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar escaneado el original del poder otorgado específicamente para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "*Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.*".

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

7.1.2. Autorización del Órgano Social correspondiente

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentra limitado para presentar OFERTA y/o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar copia del acta del órgano societario facultándolo para el efecto que le permita presentar la OFERTA y notificarse, por cualquier medio, de la aceptación de la misma en el caso que le sea adjudicado el contrato. En este caso, la copia del acta deberá estar debidamente certificada, como fiel copia tomada de su original con la firma tanto del presidente como del secretario de la reunión correspondiente.

Para consorcios o uniones temporales el representante del consorcio o unión temporal que se encuentre limitado para presentar OFERTA y/o para contratar o comprometer el respectivo consorcio o unión temporal deberá anexar escaneado en original y/o copia auténtica del documento por medio de la cual, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal lo autorizaron para presentar la OFERTA y/o a notificarse, por cualquier medio, de la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicada.

7.1.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

7.1.4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un Apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Apoderado para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente al futuro contratista.

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.1.5. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal y/o su Apoderado o Persona Natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.6. Identificación tributaria

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizada, la fecha actualización del RUT debe ser posterior al primero de diciembre 2012, de conformidad con la Resolución 139 de 2012, modificada por la Resolución 154 del 2012, que para tal efecto expidió la DIAN.

El oferente deberá presentar copia simple Resolución de facturación emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio Unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.1.7. Certificación bancaria

Certificado expedido por la entidad financiera en donde se haga constar que posee cuenta corriente o de ahorros en la cual la Cámara de Representantes efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La certificación bancaria deberá indicar: el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o la Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Si la certificación es firmada por el revisor fiscal, deberá aportar cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.

7.1.9. Certificado de Existencia y Representación legal o Certificado de Matrícula Mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil se deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. La Cámara de Representantes

acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

7.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales

La Cámara de Representantes, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.13. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Cámara de Representantes consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas pendientes de pago en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

7.1.14. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*",** anexado a la invitación pública.

NOTA: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

7.1.15. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA: Con el diligenciamiento del formulario, el proponente autoriza expresamente a la Cámara de Representantes, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

NOTA 2: El FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN se podrá diligenciar por el proponente y éste en ningún momento se considera como un requisito de habilitación, por consiguiente, el no diligenciamiento y la no suscripción del mismo no se considerará en ningún evento como causal de rechazo.

7.1.16 Acreditación de condición de Mipyme

Para acreditar la condición de Mipyme el oferente deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, según corresponda:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación la entidad observará los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.17. Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

7.1.18. VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Cámara de Representantes verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

7.2 REQUISITOS TÉCNICOS

7.2.1. Experiencia específica del proponente

Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos con su respectiva acta de liquidación, ejecutados y terminados en los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los **SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES,** cuyo valor mínimo, sea equivalente al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto, alcance y/o actividades del contrato
- Número del contrato, si hubiere lugar.
- Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere).
- Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
- Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).
- Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

NOTAS:

- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, la Cámara de Representantes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

- La Cámara de Representantes se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentra el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta. El requisito exigido en el presente numeral podrá ser acreditado por uno o varios de sus integrantes.

- Las certificaciones deberán contener adicionalmente nombre y cargo de quien la firma, dirección, teléfono y fecha de expedición y los valores deberán ser expresados en pesos colombianos.

- En las propuestas en que se adjunten las certificaciones solicitadas pero que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos, la Cámara de Representantes, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que

considere pertinentes tanto los proponentes como a las personas que expidan dichas certificaciones.

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos los integrantes o por uno o más de los miembros de modo que la experiencia total sea la suma de la experiencia que aporte cada uno de sus integrantes. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participan la unión temporal o consorcio se considerará el mismo porcentaje de participación indicado en la respectiva certificación siempre y cuando se reúnen los requisitos antes señalados o en caso de no contar con la certificación se tendrá en su lugar la copia del documento consorcial o de constitución de la unión temporal respectiva.

- Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato.

- Las certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por la entidad contratante.

- La Cámara de Representantes se reserva el derecho de verificar la información suministrada proponente y solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

- No cumplir con la experiencia mínima solicitada será motivo para que la propuesta sea rechazada técnicamente.

7.2.2. GARANTÍA TECNICA

El oferente debe allegar junto con la presentación de la oferta, compromiso en el cual manifieste expresamente que: Otorga garantía del mantenimiento realizado al equipo por el tiempo total de un (01) año el cual es el recomendado para realizar a siguiente recarga según norma: (NFPA 10, última edición o la que se encuentre vigente). Así mismo, los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

7.2.3. Criterios Diferenciales del Decreto 1860 de 2021

Las Mipymes que deseen participar podrán acreditar la experiencia exigida entre mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones contractuales y/o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, de contratos ejecutados y terminados durante los cuatro (04) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con realizar los SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES, cuyo valor mínimo, sea equivalente al CUARENTA (40%) del presupuesto oficial, del presente proceso de selección.

8. RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Cuando en el desarrollo del proceso, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los existentes siempre y cuando afecten el contrato	Se genera una diferencia en el presupuesto oficial proyectado inicialmente, por encima o por debajo de este, el cual genera una revocatoria de proceso o un replanteo de la planeacion.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Realizar un es estudio de sector que permita hacer el analisis de los factores que afectan directa e indirectamente los costos y precios de bienes y servicios relacionados con el proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Ordenador del Gasto y el Jefe de Division	Desde la etapa de planeacion	En el momento de la adjudicacion del contrato	Con la verificacion de normatividad vigente	Durante todo el proceso de planeacion y selección
2	General	Interno	Selección	Riesgo Financiero	Riesgo de ofertas artificialmente altas o bajas	Variación en el costo de los productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad	1. Realizar un estudio del sector que permita identificar los precios de mercado tomado de información de la dinamica real del mercado.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la legalización del contrato	Hasta la etapa post contractual, en razón al tiempo que se concerté con el proponente	Realizar un analisis comparativo de los precios de mercado para establecer un costo promedio	Una sola vez
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas inherentes al contratista	Se genera un desface en el tiempo establecido para ejecución del contrato, lo que afecta la oportunidad en la prestación del servicio.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	1. Realizar un estudio previo que permita identificar los incovenientes que podria tener el contrato durante la ejecución a fin de establecer los requisitos minimos habilitantes acordes con las exigencias de la entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	En momento que se incumpla una de las obligaciones especificas del contrato	En el trancurso de la ejecucion del contrato	al iniciar el contrato	Cada vez que se haga necesario
4	Específico	externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que el bien no cumpla con las calidades y exigencias tecnicas requeridas	Se generan problemas en la ejecucion del contrato, impidiendo el recibo a satisfaccion del objeto a contratar	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	1. Realizar un anexo tecnico que contenga especificamente cada uno de los aspecto tecnicos a contratar de tal manera que sea de facil interpretacion para los proponentes y posteriormente el contratista 2. Exigir al contratista un diseño preliminar de los bienes a contrartar a fin de que sea aprobado por el supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Desde la elaboracion de los estudios previos	con la entrega a satisfaccion de los bienes a contratar	Desde la etapa de planeacion del proceso, en la elaboracion de los estudios previos	Durante la planeacion del proceso y en la ejecucion del contrato.

5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que no se entreguen los bienes oportunamente, impidiendo el normal desarrollo de las actividades	Se genere problemas en la ejecucion del contrato, lo que concluya en incovenientes para dar cumplimiento a las actividades de protocolo programadas	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Realizar un correcto seguimiento en la ejecucion del contrato, que permita identificar posibles incovenientes para la entrega de los bienes en los tiempos acorddados y brindar posibles soluciones	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Durante toda la ejecucion del contrato	En el trancurso de la ejecucion del contrato	Desde el inicio del contrato	Cada vez que se haga necesario
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	La no presentacion de oferentes en la fecha estimada de cierre del proceso, lo que conlleve a la declaración desierta del proceso	Se hara necesario iniciar de nuevo el proceso, lo que afecta la planeacion en terminos presupuestales	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	1. realizar un estudio del sector y estudio de mercado, que permita plasmar la realidad del mercado, donde el presupuesto sea coherente asi como los requisitos minimos habilitantes	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	en la etapa de planeacion del procesos, durante la elaboracion del estudio del sector y estudios previos	En el transcurso del proceso de contratacion hasta la adjudicacion	Desde el inicio del proceso	Durante toda la planeacion del proceso
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Reclamos de terceros frente a la selección del oferente	Problemas en la ejecucion del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Realizar una correcta evaluacion en terminos tecnicos y juridicos, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la contratacion publica Colombiana. 2. Realizar una verificacion de la evaluacion del oferente realizada.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Jefe de Oficina Jurídica	Desde el proceso de evaluacion	En el proceso de selección	Desde el inicio del proceso	Durante el proceso de planeacion hasta la etapa de selección.
8	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Exceso o falta de requisitos habilitantes para la contratación	Exceso de proponentes o declarción desierta del proceso	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	1. Elaborar requisitos habilitantes de acuerdo a historicos de la entidad respecto a experiencias de contrataciones realizadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la etapa de contratación	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Comparación de las ofertas presentadas	Una sola vez
9	General	Externo	Planeación	Riesgo Económico	Incremento en costos	Obstrucción en el cumplimiento del objeto contractual, impidiendo el cumplimiento de la funciones asignadas a las dependencias de la Cámara de Representantes	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad	1. Respaldar los estudios técnicos con un analisis de mercado que identifique los precios acorde al mercado y las externalidades de riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Jefe de División Técnica y División Jurídica	A partir de la etapa de pre- contractual	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Pactar dentro del contrato un precio fijo para cada tipo de elemento a suministrar	Una sola vez
10	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	No otrogamiento de garantia sobre los productos suministrados	Obstrucción en el cumplimiento del objeto contractual, impidiendo el cumplimiento de la funciones asignadas a las dependencias de la Cámara de Representantes	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	1. Pactar contractualmente el alcance de las garantias para cada tipo de elemento y equipos a suministrar	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	División Jurídica	A partir de la etapa de contractual	Hasta la entrega del objeto contratado y acta final del contrato	Pactar dentro del contrato un tiempo de garantia determinado para cada tipó de elemento a suministrar, el cual no debe ser inferior a 1 año, contando a patir de la fecha de recibo por almacén	Una sola vez
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Posibles daños de los bienes durante el transporte para la entrega a la entidad de los mismos	1. El contratista asumira los daños que se ocasionen durante el transporte de los bienes objeto del proceso, asi como tambien los gastos que se deriven del transporte de los mismos.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Determinar como obligacion especifica del contratista la obligatoriedad de hacerse responsable de los gastos que puedan ocasionarse por transporte y por daños durante el transporte	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisores del contrato	Desde la ejecucion del contrato	Desde la planeacion del proceso, elaboracion de los estudios	desde la elaboracion de los estudios previos	hasta la entrega a satisfacion de los bienes.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad del mismo.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Cámara de Representantes celebrará un Contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

10.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio por las partes.

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Se deja constancia que el plazo podrá variar dependiendo del valor de la oferta presentada, y del agotamiento del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

10.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma de hasta **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($5.944.409) incluido IVA** y todos los demás impuestos a que haya lugar, el cual se determinó con Análisis del Sector hecho por la Entidad. No obstante, el valor del contrato resultado del proceso de selección estará ajustado a la presentación de la oferta que sea adjudicada al contratista.

El presupuesto oficial asciende a la suma del valor establecido en el CDP, no obstante, el valor del contrato estará ajustado al histórico y al estudio del mercado que hacen parte integral del presente documento.

La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará un (01) solo pago por los servicios debidamente realizados y entregados a la entidad dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado

10.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes así:

RUBRO	CDP Nro.	FECHA	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5126	01/01/2026	$ 10.000.000

10.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad del mismo.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

10.7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	**SI**
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	**SI**
Calidad de bienes y/o elementos	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más	**SI**
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más	**SI**

10.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, de acuerdo a la solicitud de la División de Personal.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes sobre la materia.

10.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El proponente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Cámara de Representantes.

10.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Este contrato deberá ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C.

Los lugares donde deberán ser recogidos y entregados los extintores y donde deberán ser proporcionados los de préstamo será en las siguientes direcciones ubicadas en Bogotá D.C.:

- Capitolio Nacional: Calle 10 No. 7- 51
- Edificio Nuevo: Carrera 7 No. 8 – 68
- Sede Administrativa: Carrera 8 No. 12- 02
- Claustro Santa Clara: Calle 9 No. 8 – 92

El domicilio contractual será en Bogotá D.C., en la Carrera 8 Nro. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

11. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cobijado por lo siguientes Tratados Internacionales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	Sí
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Sí	No	No	Sí
Canadá		Sí	No	No	Sí
Chile		Sí	No	No	Sí
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Sí	No	No	Sí
Estados AELC		Sí	No	No	Sí
Estados Unidos		Sí	No	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	No	Sí
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	No	Sí

Atentamente,

DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO
Jefe de la División de Personal
Cámara de Representantes